REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No 110014003055 2021 00333 00

PROCESO: VERBAL DE CONFLICTO ENTRE COPROPIETARIOS
DEMANDANTE: JOSÉ FRANCISCO MANTILLA
DEMANDADO: PARQUE RESIDENCIAL SURBANA V ETAPA

Téngase en cuenta que la parte demandada se notificó de conformidad con lo señalado en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020 a la dirección electrónica reportada por la parte demandante admonsurbana@hotmail.com, quien, dentro del término concedido para ejercer el derecho de defensa, aportó poder que otorgo a la abogada **TATIANA PADILLA DELGADO**, contestando la demanda sin proponer excepciones, pero oponiéndose a las pretensiones 1 y 3 de la demanda.

Se **RECONOCE** personería a la abogada **TATIANA PADILLA DELGADO,** como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido y aportado a través de correo electrónico.

Por último, de la contestación de la demanda, córrase traslado a la parte actora por el término de tres (3) días, conforme a lo señalado en el artículo 391 del C.G.P.

Vencido el término anterior, ingrese el proceso al despacho para decidir lo correspondiente.

NOTIFIQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Csl.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ff064fffbc1e65ee89e8d70bccb5d651de6af4ea36a5336b1c13525839b9c8d**
Documento generado en 29/11/2021 05:42:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica